RV: Memorial liquidación crédito Proceso Ejecutivo No. 2018-322 CC SanSur vs Carmen Aydee Alban

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 24/01/2022 13:07

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE
SECRETARIA
9709-22020408

De: David Felipe Polo Montoya <davidfelipepolo@gmail.com>
Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 9:11
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j10ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luz Marina Valencia Alban <luzmavalenciaalban@hotmail.com>; asefunda@hotmail.com <asefunda@hotmail.com>; David Polo <davidfelipepolo@hotmail.com>
Asunto: Memorial liquidación crédito Proceso Ejecutivo No. 2018-322 CC SanSur vs Carmen Aydee Alban

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Origen: Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Oralidad de Cali Asunto
Radicación: 76001-40-03-007-2018-00322-00
Demandante: Centro Comercial San Andresito del Sur P.H.
Demandado: Carmen Aydee Albán
Asunto: Liquidación actualizada del crédito

DAVID FELIPE POLO MONTOYA, de nacionalidad Italiana - Colombiana, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.516.661 expedida en Candelaria, portador de la Tarjeta Profesional No. 217.928 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL SUR P.H.**, identificado con NIT. 900.348.487-2, en cumplimiento a lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 0067 de fecha 17 de enero de 2022, respetuosamente me permito aportar a la fecha, la liquidación del crédito adeudado por la parte demandada a favor de la demandante, según la información reportada por el área de contabilidad del Centro Comercial San Andresito del Sur P.H., conforme memorial anexo.

Copio el presente correo a la parte demandada a través de su apoderada judicial.

Cordialmente,

DAVID FELIPE POLO MONTOYA
C.C. No. 1.113.516.661
T.P. No. 217.928 del C. S. de la J.
POLO CRISPINO ABOGADOS
www.polocrispino.co
www.polocrispino.com

www.polocrispino.com
www.polocrispino.co

David Felipe Polo Montoya
Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana
Especialista en Derecho Laboral y de la Seguridad Social de la Universidad ICESI
Magíster en Derecho con énfasis en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad ICESI
Diplomado en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos de la Cámara de Comercio de Cali
Diplomado en Litigio Arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá y el Ministerio de Justicia y del Derecho
Diplomado en Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del Ministerio de Justicia y del Derecho
Auditor Interno de Calidad ISO 9001:2015 de Bureau Veritas
Abogado Conciliador del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

Santiago de Cali, 24 de enero de 2.022

Señores
JUZGADO DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

Referencia:	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Origen:	Juzgado Séptimo (7º) Civil Municipal de Oralidad de Cali
Radicación:	76001-40-03-007-2018-00322-00
Demandante:	Centro Comercial San Andresito del Sur P.H.
Demandado:	Carmen Aydee Albán
Asunto:	Liquidación actualizada del crédito

DAVID FELIPE POLO MONTOYA, de nacionalidad Italiana - Colombiana, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.516.661 expedida en Candelaria, portador de la Tarjeta Profesional No. 217.928 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del **CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO DEL SUR P.H.**, identificado con NIT. 900.348.487-2, en cumplimiento a lo ordenado mediante Auto Interlocutorio No. 0067 de fecha 17 de enero de 2022, respetuosamente me permito aportar a la fecha, la liquidación del crédito adeudado por la parte demandada a favor de la demandante, según la información reportada por el área de contabilidad del Centro Comercial, así:

ITEM	CONCEPTO	MES	AÑO	VENCIMIENTO	INTERESES	CAPITAL CUOTA
1	Cuota de Administración	Marzo	2021	30/03/2021	$ -	$ 101,219.00
2	Cuota de Administración	Abril	2021	30/04/2021	$ -	$ 313,803.00
3	Cuota de Administración	Mayo	2021	30/05/2021	$ -	$ 313,803.00
4	Cuota de Administración	Junio	2021	30/06/2021	$ -	$ 313,803.00
5	Cuota de Administración	Julio	2021	30/07/2021	$ -	$ 313,803.00
6	Cuota de Administración	Agosto	2021	30/08/2021	$ -	$ 313,803.00
7	Cuota de Administración	Septiembre	2021	30/09/2021	$ -	$ 313,803.00
8	Cuota de Administración	Octubre	2021	30/10/2021	$ 30,642.00	$ 313,803.00
9	Cuota de Administración	Noviembre	2021	30/11/2021	$ 8,943.00	$ 313,803.00
10	Cuota de Administración	Diciembre	2021	30/12/2021	$ 38,860.00	$ 313,803.00
11	Cuota de Administración	Enero	2022	30/01/2022		$ 331,439.00
				TOTAL	**$ 78,445.00**	**$ 3,256,885.00**
				TOTAL	**$ 3,335,330.00**	

David Felipe Polo Montoya
Abogado *de la Pontificia Universidad Javeriana*
Especialista *en Derecho Laboral y de la Seguridad Social de la Universidad ICESI*
Magíster *en Derecho con énfasis en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad ICESI*
Diplomado *en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos de la Cámara de Comercio de Cali*
Diplomado *en Litigio Arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá y el Ministerio de Justicia y del Derecho*
Diplomado *en Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del Ministerio de Justicia y del Derecho*
Auditor Interno *de Calidad ISO 9001:2015 de Bureau Veritas*
Abogado Conciliador *del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali*

LOCAL No. 149 NIVEL 1 (Numeración Interna P1-049)

- Capital cuotas de administración: $3.256.885,oo
- Intereses moratorios: $78.445,oo
- **Total:** **$3.335.330,oo**

Lo anterior, con el fin único de que el proceso siga el trámite correspondiente.

Del señor Juez.

Atentamente,

DAVID FELIPE POLO MONTOYA